Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

RESOLUCIÓN "CS" N° 081-23

PARANÁ, 27 ABR 2023

VISTO:

El expediente N° S01: 2882/2023 UADER_RECTORADO, referido a la Convocatoria a presentar propuesta en el marco de "Incentivo a la Participación de Actividades de Extensión"; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Integración y Cooperación de UADER propone impulsar la participación de los miembros de la comunidad universitaria en el proceso pedagógico de inserción e inmersión territorial que fortalezcan las políticas de extensión y por consiguiente la integración y vinculación de la universidad con los actores sociales, productivos y comunitarios, entre otros, promoviendo el dialogo de saberes desde la perspectiva crítica que afiance una de las funciones sustantivas de la Universidad.-

Que la presente propuesta se enmarca en la Ordenanza "CS" N° 124 UADER Reglamentos para los proyectos de Extensión Universitaria, la Ordenanza "CS" N° 052 UADER Becas de Formación y constituye un reconocimiento y valoración a las acciones de extensión que se enmarca en el Plan de Desarrollo Institucional UADER y que dan continuidad a la profundización de las líneas estratégicas expresadas por el CIN en el documento "REXUNI Plan Estratégico 2012-2015.-

Que el objetivo de la presente convocatoria es incentivar la participación de los estudiantes, docentes, personal administrativo y de Servicio de le Universidad, en el desarrollo de las actividades que organice la UADER.-

Que la Asesoría Jurídica de la Universidad considera que no hay objeciones desde el punto de vista formal para llevar a cabo la convocatoria referida, recomendando la incorporación de "Incompatibilidades" de la referencia al Artículo 5° de la Ordenanza "CS" N° 052 UADER.-

Que de fs. 16 a 18 la Secretaría Económico Financiera de la Universidad informa que existe viabilidad presupuestaria dado que la propuesta se manifiesta como la única que va a llevar adelante en el marco de la misma.-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de abril de 2023, recomienda la aprobación de la Convocatoria a

presentar propuesta en el marco del Incentivo a la participación de las Actividades en Extensión.-

Que este Consejo Superior en su tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 27 de abril de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *"La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad..."*, y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Convocatoria a presentar propuesta en el marco de "Incentivo a la Participación de Actividades de Extensión" la cual se enmarca en la Ordenanza "CS" N° 124 UADER Reglamentos para los proyectos de Extensión Universitaria, la Ordenanza "CS" N° 052 UADER Becas de Formación, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2°: Aprobar las bases para la presentación de propuestas en el marco de "Incentivo a la Participación de Actividades de Extensión" que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º: Aprobar el formulario para solicitud de las postulaciones en el marco de "Incentivo a la Participación de Actividades de Extensión" que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: Aprobar el formulario del Plan de Trabajo en el marco de "Incentivo a la Participación de Actividades de Extensión" que como Anexo III forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO I

INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN BASES Y CONDICIONES

1. CONSIDERACIONES GENERALES

El Incentivo a la Participación en Actividades de Extensión se enmarca en la decisión que toma la Universidad Autónoma de Entre Ríos a través del Plan de Desarrollo Institucional (Res. "CS" N°385/20). El *desarrollo de proyectos e iniciativas que fortalezcan la vinculación entre la Universidad, la gestión de políticas públicas, empresas y la comunidad* mediante la generación el fortalecimiento de competencias en materia de extensión universitaria es el pilar que lo sustenta.

Asimismo y conforme a las Líneas Estratégicas propuestas por el CIN en el documento *"REXUNI Plan Estratégico 2012-2015"* mediante el cual se interpela a las Universidades a diseñar convocatorias que prioricen la formulación de programas y proyectos de extensión universitaria como uno de los componentes que propicie la formación de futuros profesionales con capacidad de desenvolverse en un mundo cada vez más complejo. Por su parte, las acciones desarrolladas en el marco de las convocatorias de Fortalecimiento de las Capacidades de Extensión Universitaria que la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) lanza constantemente, se suma a esta estrategia.

En este contexto y tomando como base la Ordenanza N°052/15, es que se crea esta línea de financiamiento directo para el incentivo a la participación en actividades de extensión universitaria, otorgando becas de formación a través de la participación en actividades de Extensión Universitaria, Vinculación Tecnológica y Acciones de Capacitación que la Universidad emprende.

2. DENOMINACIÓN Y ENCUADRE LEGAL DEL INCENTIVO

La Universidad Autónoma de Entre Ríos viene generando los mecanismos necesarios para promover la participación de los Estudiantes, Docentes, Personal Administrativo y de Servicios de la Universidad en las diferentes acciones territoriales con el propósito de mejorar el nivel de formación académica, humana y técnica de los mismos.

Esta política se halla contemplada bajo un sistema de becas que posibilita la capacitación de los actores involucrados en programas y proyectos que vinculan a la universidad con el territorio a través de un incentivo económico que se halla enmarcado en la Ordenanza "CS" N°052/15, norma que regirá en todo su contenido a la presente convocatoria.

3. OBJETIVOS

- Incentivar la participación de los Estudiantes, Docentes, Personal Administrativo y de Servicios de la Universidad, en el desarrollo de las actividades que organice la UADER.
- Promover la generación de iniciativas y proyectos de extensión a partir del fortalecimiento del capital humano extensionista de la universidad.

4. DE LOS ASPIRANTES

a. Estudiantes de la UADER. Toda persona inscripta en alguna de las carreras de grado o pregrado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos que forme parte de grupos o equipos de extensión o que esté interesado en iniciarse en actividades de extensión.

b. Docentes de la UADER. Toda persona que ejerza la función de docente y que forme parte de grupos o equipos de extensión o que esté interesado en iniciarse en actividades de extensión.

c. Personal Administrativo y de Servicios de la UADER. Toda persona que ejerza la función de Personal Administrativo y de Servicios que forme parte de grupos o equipos de extensión o que esté interesado en iniciarse en actividades de extensión.

5. CONDICIONES PARA SER ASPIRANTE

a. Estar enmarcado dentro de alguno de los ítems mencionado en 4.

b. Presentar un plan de trabajo encuadrado en programas o proyectos que la Facultad -a la cual pertenece el aspirante- esté llevando adelante.

c. Elaborar y presentar informe de finalización de las actividades comprometidas en el plan de trabajo.

d. Cumplir con todas las condiciones que este reglamento imparte.

6. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

✓ Presentar *un (1)* juego en formato papel con nota de elevación dirigida a la Secretaría de Extensión de la Facultad a la cual corresponda el aspirante, conteniendo la siguiente documentación:

1. ANEXO II. Formulario impreso y firmado
2. ANEXO III. Plan de trabajo acordado con la Secretaría de Extensión de la Facultad a la cual correspondiere.
3. CV resumido del aspirante

✓ Enviar los puntos anteriormente indicados en formato digital a dproyectos@uader.edu.ar

✓ Cada Facultad elevará mediante nota a la Secretaría de Integración y Cooperación del Rectorado de UADER nómina de aspirantes, acompañando la documentación señalada en ítems anteriores.

Será función de las Secretarías de Extensión de cada Facultad realizar el asesoramiento y control de los requisitos formales solicitados.

7. DE LAS OBLIGACIONES DEL ASPIRANTE

a. Cumplimentar el Plan de Trabajo declarado

b. Presentar los informes que le sean requeridos por el área correspondiente

c. Asistir toda vez que sea citado por el área otorgante a los fines de presentar los datos, elementos e informes particulares que le sean oportunamente solicitados con relación al incentivo

d. Realizar un informe final individual al finalizar la ejecución del Plan de Trabajo.

8. PLAZOS DE INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA

La convocatoria permanecerá abierta desde el día ***12 de junio del 2023*** hasta el día ***30 de junio del 2023*** *inclusive*.

9. SISTEMA DE EVALUACIÓN SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES Y ADJUDICACIÓN DEL INCENTIVO

- ✓ Todas las solicitudes presentadas por cada una de las facultades serán sometidas a una instancia de *evaluación.*
- ✓ Se constituirá una Comisión Evaluadora integrada por un (1) representante de la Secretaría de Extensión de cada una de las facultades dependientes de la UADER coordinada por un (1) representante de la Secretaría de Integración y Cooperación del Rectorado.
- ✓ A cada Plan de Trabajo se le asignará un puntaje final que será promediado en base a los criterios de evaluación. Puntaje mínimo de 6 (seis) sobre un total de 10 (diez) para que el Plan de Trabajo sea considerado aprobado.
- ✓ Se establecerá un Orden de Mérito con todas las postulaciones, donde constará aquellos aprobados (con y sin financiamiento) y los no aprobados.
- ✓ El número de solicitudes aprobadas con financiamiento dependerá de la disponibilidad presupuestaria de la presente convocatoria.
- ✓ El Orden de Mérito será elevado al Rector para su resolución.
- ✓ Criterios para la evaluación: a) Haber realizado o estar participando del Curso de formación permanente *"Actualización para la elaboración, ejecución y rendición de proyectos de extensión universitaria";* b) Característica, pertinencia y consistencia del Plan de Trabajo; e) Factibilidad de realización del Plan de Trabajo teniendo en cuenta plazos y recursos disponibles; f) Posibilidad de dar cuenta del aporte que a través del Plan de Trabajo se realizará en el Programa o Proyecto de Extensión Universitaria del cual formará parte.

- ✓ Se notificará a los aspirantes la resolución correspondiente a través de la Facultad, quien realizará los trámites pertinentes para el inicio del pago del incentivo.

10. MONTO DEL INCENTIVO

- ✓ Para esta Convocatoria se dispondrá de la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000,00).**
- ✓ Los postulantes ganadores podrán acceder a la suma de **PESOS VEINTE MIL ($20.000,00).**

El Incentivo a la Participación en Actividades de Extensión que se otorgue por única vez, constituirá un beneficio de carácter personal e intransferible del Aspirante.

11. DURACIÓN DEL INCENTIVO

La implementación del Plan de Trabajo tendrá una duración máxima de hasta doce (12) meses el cual deberá cerrarse con la presentación de informe técnico.

El Plan de Trabajo que se enmarque en programas o proyectos que al momento de la convocatoria se estén desarrollando o impliquen una duración superior a la establecida, podrá adaptarse por la misma cantidad de tiempo o menos.[1]

12. INSTRUMENTACIÓN LEGAL

El pago del Incentivo a la Participación en Actividades de Extensión será instrumentado bajo la Ordenanza Nº52/15 sobre *Beca de Formación a través de Participación en Actividades de Extensión Universitaria, Vinculación Tecnológica y Acciones de Capacitación.*

La condición de becario, en ningún caso implica la existencia de relación contractual con la Universidad Autónoma de Entre Ríos, ni genera derechos adquiridos para los docentes, personal administrativo y de servicios. Asimismo, no presupone compromiso alguno de contratación posterior.

13. INCOMPATIBILIDADES

El Incentivo a la Participación en Actividades de Extensión es incompatible con becas de igual naturaleza.

[1] Si una iniciativa, actividad o proyecto se viene ejecutando en la Facultad cuya duración sea de doce meses se podrá elaborar un Plan de Trabajo de menor cantidad de meses.

ANEXO II

INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN

FORMULARIO PARA SOLICITUD

1. DATOS GENERALES DEL ASPIRANTE

Programa o proyecto en el cual se enmarca el incentivo	
Facultad	
Sede	
Duración	
Nombre/s y apellido/s del aspirante	
Claustro	
Carrera	
Mail	
Celular	

Indicar interés que impulsa su participación: expectativas, objetivos personales y académicos.

ANEXO III

INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN

PLAN DE TRABAJO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Iniciativa, actividad o proyecto en el cual se enmarca el incentivo	
Facultad	
Sede	
Duración	
Nombre y apellido del becado	
Claustro	
Carrera	
Mail	
Celular	

2. PREESENTACION DEL PROGRAMA O PROYECTO EN EL CUAL SE ENCUADRA

2.1 Descripción general. En qué consiste. Objetivos que se persigue. Destinatarios

2.2 Participantes. Por parte de la facultad[2] y actores externos.

[2] Incluir el Docente responsable o Director del proyecto

Por la presente solicito se analice mi postulación para acceder al *"Incentivo a la Participación en Actividades de Extensión"* que se otorga por única vez.

Declaro conocer y aceptar la reglamentación vigente de esta convocatoria y las obligaciones que eventualmente para mí deriven en caso de ser aceptado como Becario.

.....

Firma, aclaración y DNI del aspirante

3. PLAN DE TRABAJO[3]

Actividad	Mes de ejecución											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

Becario/a

Secretario de extensión
Sello y firma

Docente o Director del programa o proyecto

[3] De acuerdo a la cantidad de actividades, insertar tantas filas como sean necesarias.